



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0076/06/24

Oficio N° 150/ORV/4385/2024

Xalapa, Veracruz, 23 de Septiembre de 2024

JESÚS BLANCO ALOR ARRENDATARIO

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 05 de Junio de 2024, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular Jesús Blanco Alor la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela 12 Z-1 P1/2	Texistepec	11.9500	3.1900

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela 12 Z-1 P1/2
WGS84	Parcela 12 Z-1 P1/2

PREDIO: POLIGONO 1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
POLIGONO 1	1	312158.888	1963116.32
POLIGONO 1	2	312164.813	1963100.57





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0076/06/24

Oficio N° 150/ORV/4385/2024

Xalapa, Veracruz, 23 de Septiembre de 2024

POLIGONO 1	3	312180.775	1963091.18
POLIGONO 1	4	312205.873	1963095.3
POLIGONO 1	5	312194.412	1963113.89
POLIGONO 1	6	312283.937	1963116.56
POLIGONO 1	7	312284.247	1963103.63
POLIGONO 1	8	312276.591	1963102.97
POLIGONO 1	9	312268.017	1963100.52
POLIGONO 1	10	312262.082	1963087.58
POLIGONO 1	11	312274.731	1963065.9
POLIGONO 1	12	312263.476	1963062.54
POLIGONO 1	13	312242.908	1963063.39
POLIGONO 1	14	312246.001	1963070.67
POLIGONO 1	15	312235.656	1963070.85
POLIGONO 1	16	312230.521	1963081.77
POLIGONO 1	17	312223.984	1963079.82
POLIGONO 1	18	312224.782	1963071.6
POLIGONO 1	19	312233.676	1963056.43
POLIGONO 1	20	312243.741	1963059.95
POLIGONO 1	21	312263.187	1963059.74
POLIGONO 1	22	312265.246	1963055.13
POLIGONO 1	23	312270.552	1963050.88
POLIGONO 1	24	312278.284	1963056.22
POLIGONO 1	25	312288.112	1963043.98
POLIGONO 1	26	312281.517	1963035.84
POLIGONO 1	27	312281.263	1963018.28
POLIGONO 1	28	312262.291	1963022.84
POLIGONO 1	29	312249.243	1963031.48
POLIGONO 1	30	312241.661	1963024.74
POLIGONO 1	31	312203.693	1963026.5
POLIGONO 1	32	312204.133	1963034.82
POLIGONO 1	33	312211.755	1963045.86
POLIGONO 1	34	312203.247	1963056.29
POLIGONO 1	35	312208.684	1963061.91
POLIGONO 1	36	312202.444	1963073.02
POLIGONO 1	37	312191.33	1963075.26
POLIGONO 1	38	312188.043	1963052.18





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0076/06/24

Oficio N° 150/ORV/4385/2024

Xalapa, Veracruz, 23 de Septiembre de 2024

POLIGONO 1	39	312178.86	1963056.85
POLIGONO 1	40	312168.606	1963048.11
POLIGONO 1	41	312176.153	1963038.45
POLIGONO 1	42	312200.094	1963030.98
POLIGONO 1	43	312200.128	1963025.98
POLIGONO 1	44	312152.97	1963026.22
POLIGONO 1	45	312121.308	1963024.96
POLIGONO 1	46	312114.267	1963031.61
POLIGONO 1	47	312124.619	1963052.32
POLIGONO 1	48	312122.9	1963080.33
POLIGONO 1	49	312135.801	1963092.2
POLIGONO 1	50	312128.227	1963106.13
POLIGONO 1	51	312156.068	1963127.33
POLIGONO 1	52	312145.445	1963142.47
POLIGONO 1	53	312129.877	1963140.44
POLIGONO 1	54	312120.388	1963146.64
POLIGONO 1	55	312118.134	1963160.31
POLIGONO 1	56	312135.187	1963171.56
POLIGONO 1	57	312146.583	1963175.26
POLIGONO 1	58	312134.796	1963198.93
POLIGONO 1	59	312138.726	1963210.71
POLIGONO 1	60	312155.665	1963191.51
POLIGONO 1	61	312161.56	1963196.47
POLIGONO 1	62	312151.549	1963217.61
POLIGONO 1	63	312161.266	1963246.97
POLIGONO 1	64	312139.403	1963243.49
POLIGONO 1	65	312133.724	1963225.11
POLIGONO 1	66	312113.066	1963232.77
POLIGONO 1	67	312142.273	1963293
POLIGONO 1	68	312158.036	1963295.7
POLIGONO 1	69	312150.346	1963282.84
POLIGONO 1	70	312143.259	1963281.54
POLIGONO 1	71	312150.139	1963269.25
POLIGONO 1	72	312158.789	1963269.89
POLIGONO 1	73	312153.796	1963282.23
POLIGONO 1	74	312162.231	1963297.69





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0076/06/24
Oficio N° 150/ORV/4385/2024

Xalapa, Veracruz, 23 de Septiembre de 2024

POLIGONO 1	75	312175.349	1963275.49
POLIGONO 1	76	312170.143	1963248.15
POLIGONO 1	77	312165.504	1963210.78
POLIGONO 1	78	312160.764	1963172.49
POLIGONO 1	79	312159.394	1963138.42
POLIGONO 1	80	312161.051	1963137.63

PREDIO: POLIGONO 2

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
POLIGONO 2	1	312283.753	1963117.19
POLIGONO 2	2	312194.437	1963113.86
POLIGONO 2	3	312175.854	1963103.14
POLIGONO 2	4	312197.049	1963155.2
POLIGONO 2	5	312184.357	1963169.8
POLIGONO 2	6	312195.864	1963178.54
POLIGONO 2	7	312189.85	1963194.01
POLIGONO 2	8	312200.207	1963242.35
POLIGONO 2	9	312211.651	1963274.68
POLIGONO 2	10	312223.439	1963280.41
POLIGONO 2	11	312215.363	1963292.74
POLIGONO 2	12	312224.364	1963300.51
POLIGONO 2	13	312253.745	1963302.87
POLIGONO 2	14	312290.455	1963294.98
POLIGONO 2	15	312292.436	1963266.27
POLIGONO 2	16	312283.766	1963237.86
POLIGONO 2	17	312269.404	1963257.59
POLIGONO 2	18	312263.128	1963246.02
POLIGONO 2	19	312269.768	1963233.71
POLIGONO 2	20	312253.29	1963227.03
POLIGONO 2	21	312235.788	1963222.51
POLIGONO 2	22	312242.022	1963205.89
POLIGONO 2	23	312256.792	1963206.05
POLIGONO 2	24	312253.821	1963221.85
POLIGONO 2	25	312269.076	1963229.75
POLIGONO 2	26	312282.282	1963230.34





Bitacora: 30/BL-0076/06/24

Oficio N° 150/ORV/4385/2024

Xalapa, Veracruz, 23 de Septiembre de 2024

POLIGONO 2	27	312283.935	1963216.15
POLIGONO 2	28	312287.61	1963195.25
POLIGONO 2	29	312289.317	1963185.11
POLIGONO 2	30	312280.518	1963189.27
POLIGONO 2	31	312277.968	1963197.71
POLIGONO 2	32	312270.338	1963193.23
POLIGONO 2	33	312270.357	1963183.83
POLIGONO 2	34	312280.423	1963184.46
POLIGONO 2	35	312287.457	1963182.2
POLIGONO 2	36	312292.202	1963139.49
POLIGONO 2	37	312283.102	1963131.75

3. TURNO

Turno esperado: 6 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 11.9500 ha

Superficie a plantar: 3.1900 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para celulosa con especies de latifoliadas (*Acacia mangium*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 3.1900 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2024	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Parcela 12 Z-1 P1/2	1.6000
2024	Acacia	<i>Acacia mangium</i>	Parcela 12 Z-1 P1/2	1.5900

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0076/06/24

Oficio N° 150/ORV/4385/2024

Xalapa, Veracruz, 23 de Septiembre de 2024

estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2027	1.6000	12.59	20.14

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

20.144

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

20.144

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Acacia mangium</i>	2030	1.5900	212.22	337.43

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

337.430

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2030	1.6000	165.87	265.39

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

265.392





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0076/06/24

Oficio N° 150/ORV/4385/2024

Xalapa, Veracruz, 23 de Septiembre de 2024

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

602.822

- Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. TIMOTEO HERNANDEZ TRUJILLO con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 44, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela 12 Z-1 P1/2	F-30-172-JBA-001/24

- Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0076/06/24

Oficio N° 150/ORV/4385/2024

Xalapa, Veracruz, 23 de Septiembre de 2024

la autoridad respectiva.

12. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
- II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
- III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
- IV. La superficie plantada en el año que se informa;
- V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
- VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0076/06/24

Oficio N° 150/ORV/4385/2024

Xalapa, Veracruz, 23 de Septiembre de 2024

16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
17. Notifíquese el presente oficio a Jesús Blanco Alor, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT,
EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

BIOL. DAVID FIGUEROA BUSTOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. DAVID FIGUEROA BUSTOS, JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES."

- c.c.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.
Oficina Regional Zona Sur Coatzacoalcos, Ver.
Expediente.

DFB / RIS / NCG / AGZ;)



